



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

***¡Sonqoykipi T'ikarin!***



DTSI

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 088-GM-MDSS-2021

San Sebastián, 21 de setiembre del 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 83-GM-MDSS-2021 de fecha 13 de setiembre del 2021, el proyecto de las bases del proceso de selección N° CAS 004-2021-MDSS, el Informe N° 1480-2021-GRRHH-MDSS/C de fecha 20 de setiembre del 2021, el Informe N° 001-2021/CSCCAS-004-2021/MDSS/C de fecha 21 de setiembre del 2021 y la Opinión Legal N° 517-2021-GAL-MDSS, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27860, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo 2° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 298-2021-A-MDSS, se delegaron facultades a la Gerencia Municipal en cuyo numeral 3.5., se precisa: "Asimismo se le delega las siguientes funciones: 3.5. Designar al comité de procesos para la contratación de servicios CAS y aprobar las bases para los concurso CAS";

Que, mediante Decreto Legislativo 1057, publicado el 28 de junio del 2008 en el Diario Oficial El Peruano, modificado por Ley 29849 y sus normas reglamentarias, se regula el régimen especial del Contrato Administrativo de Servicios, el cual constituye una modalidad especial de contratación laboral. Se regula por la citada norma y no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral privado ni otras normas que regulen la prestación de servicios para el estado, constituyendo un régimen laboral independiente y autónomo que se basa por sus propias normas legales;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 3.1., del Reglamento del Decreto legislativo 1057 se establece: "Artículo 3.- Procedimiento de contratación 3.1. Para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: preparatoria, convocatoria, selección y suscripción y registro del contrato";

Que, mediante Informe N° 1443-2021-GRRHH-MDSS/C de fecha 14 de setiembre del 2021, la Gerente de Recursos Humanos de la entidad, remite a la Gerencia Municipal los TDR de plazas para contratación administrativa de servicios, documento que ha sido derivado a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la entidad con proveído 6240 para evaluar la disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N° 1697-SGP-MDSS-2021 de fecha 17 de setiembre del 2021, el Sub Gerente de Presupuesto de la entidad procede a emitir informe de disponibilidad presupuestal para el concurso CAS 004-2021-MDSS conforme al documento que ha elevado a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la cual mediante Informe N° 1869-GPP-FDEP-MDSS-2021 eleva dicho documento a la Gerencia de Recursos Humanos de la entidad;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 083-GM-MDSS-2021- de fecha 13 de setiembre del 2021, se procede a conformar la Comisión Especial encargada de la convocatoria y selección para la contratación de personal por contrato administrativo de servicios CAS en la Municipalidad Distrital de San Sebastián, quienes mediante acta de instalación y elaboración de bases de fecha 21 de setiembre del 2021, proceden a elaborar las bases del proceso de selección y elevar las mismas a la Gerencia Municipal para su aprobación conforme a Ley;

Que, mediante Informe N° 001-2021/CSCCAS-004-2021/MDSS/C de fecha 21 de setiembre del 2021, el presidente de la comisión especial eleva a la Gerencia Municipal las bases elaboradas por dicha comisión;

Que, con Opinión Legal N° 517-2021-GAL-MDSS de fecha 21 de setiembre del 2021, la Gerente de Asuntos Legales de la entidad emite opinión legal precisando que procedió a revisar las bases elaboradas por el comité CAS las cuales están de acuerdo a Ley y opina porque se declare procedente la aprobación de las bases para el Concurso CAS N° 004-2021-MDSS;

**"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

***¡Sonqoykipi T'ikarin!***



Que, mediante Decreto de Urgencia N° 083-2021 se dispone Dictar medidas extraordinarias para el fortalecimiento de la disponibilidad de recursos humanos ante la emergencia sanitaria por la COVID – 19 y dicta otras disposiciones, norma legal que tiene por objeto dictar medidas extraordinarias en materia económica y financiera vinculadas al fortalecimiento de la disponibilidad de recursos humanos durante los meses de setiembre a diciembre del presente año en cuya Única Disposición Complementaria Final, numeral 2) se precisa: "2. *Las entidades de la Administración Pública, a través de su Oficina de Recursos Humanos (ORH), o la que haga sus veces, determinan las necesidades de servidores civiles que les permitan ejercer sus funciones, implementar las acciones para sostener o mejorar su capacidad operativa, continuar brindando los servicios indispensables a la población, garantizar su adecuado funcionamiento, así como aquellos destinados a promover la reactivación económica del país y/o a mitigar los efectos adversos de la COVID-19. Para ello, se requiere informes de la ORH y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, o las que hagan sus veces, previo requerimiento y coordinación de los órganos y unidades orgánicas usuarias de la entidad*", consecuentemente se cumple el supuesto teniendo en cuenta que obran en autos los documentos emitidos por la Gerente de Recursos Humanos de la entidad y el Gerente de Planeamiento y Presupuesto respecto a la disponibilidad presupuestal para llevar a cabo el proceso de selección;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 3° del Reglamento del Decreto legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, regula las fases del procedimiento de contratación, correspondiendo para el cumplimiento de los requisitos para llevar a cabo dicho procedimiento la aprobación de las bases del concurso, las cuales serán publicadas previamente para la convocatoria conforme a las formalidades de Ley;

Que, conforme a lo señalado, habiéndose conformado previamente la comisión especial para llevar a cabo la convocatoria y selección para la contratación de personal por contrato administrativo de servicios CAS, quienes han elevado las bases del proceso de selección N° CAS-004-2021-MDSS, contando con el Informe de Disponibilidad Presupuestal y la Opinión Legal favorable, corresponde aprobar las bases de dicho concurso mediante Resolución de Gerencia Municipal;

Que, estando a las consideraciones expuestas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20 numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, así como las facultades delegadas a través de la Resolución de Alcaldía N° 298-2021-A-MDSS.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** las bases y el cronograma del proceso de selección Convocatoria CAS N° 004-2021-MDSS para la selección vía concurso público de personal para la Municipalidad Distrital de San Sebastián, anexo que se adjunta a la presente y forma parte integrante de la presente Resolución de Gerencia Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que los integrantes de la comisión especial el cumplimiento de las funciones delegadas mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 083-GM-MDSS-2021, siendo autónomos en el desempeño de sus funciones.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGUESE** a la Comisión Especial de Selección de Postulantes para la contratación administrativa de servicio CAS N° 004-2021-MDSS el cumplimiento del cronograma establecido en las bases conforme corresponde y demás disposiciones legales correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** el contenido de la presente resolución a la Oficina de Control Institucional de la entidad.

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente resolución, en el portal Institucional [www.munisansebastian.gob.pe](http://www.munisansebastian.gob.pe) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN SEBASTIÁN  
Lic. Juan Pablo Luza Sique  
GERENTE MUNICIPAL

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”